



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Modificación de las bases de la convocatoria de la especialidad de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, convocado por Resolución nº 5306 de 17 de septiembre de 2025 (BOP 07/10/2025)

Expte.: 2026/PES_01/003377 Resolución nº 1300 de 17 de marzo de 2026, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital, por la que se modifican las bases de la convocatoria de la especialidad de Trabajador/a Social aprobadas por Resolución nº 5306 de 17 de septiembre de 2025 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

Vista la Resolución nº 5306 de 17 de septiembre de 2025 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso libre en la Subescala Técnica de Administración Especial de la Diputación de Granada.

Vista la publicación de las bases de las citadas pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 07 de octubre de 2025, sin que se haya producido publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado y por tanto, no habiéndose iniciado el plazo de presentación de solicitudes ni generado derechos a favor de terceros.

Vista la Resolución nº 6319 de 24 de octubre de 2025, de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025, (BOP 06/11/2025) incluyendo entre las plazas ofertadas de personal funcionario de turno libre, 4 plazas en la especialidad de Trabajador Social.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

I.- Modificar las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 17 de septiembre de 2025 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, ampliando el número de plazas convocadas, pasando de 2 a 6 plazas para el ingreso en turno libre en la especialidad de Trabajador/a Social.

La modificación efectuada quedaría de la siguiente forma:

"Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración de la Administración Pública y en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (Resolución de 23 de septiembre de 2024 (BOP 3/10/2024) y rectificada por Resolución de 4 de octubre de 2024 (BOP 11/10/2024)) y la Oferta Pública de Empleo para el año 2025 (Resolución de 24 de octubre de 2025 (BOP 06/11/2025).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 29.a) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resuelvo:

Primero: Acumular los procesos selectivos de las plazas de la plantilla de personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público de los ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo con la posibilidad expresamente previstas en el párrafo tercero de la Resolución de 24 de octubre de 2025 (BOP 6/11/2025)

Segundo: Convocar las pruebas selectivas para el ingreso libre en la especialidad de **TRABAJADOR/A SOCIAL** de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios (Subgrupo A2) de la Diputación de Granada, que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Descripción de las plazas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de ingreso libre como personal funcionario de carrera en la especialidad de TRABAJADOR/A SOCIAL perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Medios, de la Diputación de Granada, (Subgrupo A2)."

II.- Mantener inalterado el resto del contenido de las bases de la convocatoria para el ingreso por el turno libre en la especialidad de Trabajador/a Social.

III.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución modificando las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 17 de septiembre de 2025, así como su remisión al Boletín Oficial del Estado a efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se procederá a la publicación de dicha modificación en la página web <https://dipgra.convoca.online/> en el apartado correspondiente a "convocatorias", y ello a efectos de facilitar su máxima divulgación.

IV.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estima más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Transformación Digital según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 7296 de 27.11.2025, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.